



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0720-2022-UANCV-R

Juliaca, 27 de Julio de 2022

Vistos:

El Oficio N°216-2022-OJP-UANCV y el Informe N°038-2022-NCV-OJP-UANCV-J, de la Oficina de Personal de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y los Contratos de Trabajo a Tiempo Parcial del Personal Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Sede Central, Filial Puno y Arequipa de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 151-2021-PCM, N° 167-2021-PCM, N° 174-2021-PCM, N° 186-2021-PCM, N° 010-2022-PCM N° 016-2022-PCM; N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM y por ultimo con el Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de julio de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0720-2022-UANCV-R

Juliaca, 27 de Julio de 2022

Que, según el artículo 122° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-0, (cursos de verano y evaluación de recuperación) 2022-I y II; en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

Que, mediante sello pase el Vicerrectorado Administrativo de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, remite a la autoridad universitaria el oficio N°216-2022-OJP-UANCV, de fecha 20 de julio de 2022, de la Oficina de Personal con los Contratos de Trabajo a Tiempo Parcial del personal docente de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios de la Sede Central Juliaca, Filial Puno y Arequipa para el semestre académico 2022-1 y solicita la emisión en vías de regularización de la resolución correspondiente;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N°0799-2021-UANCV-CU-R, de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N°011-2021-OSA-OGCA-VRACAD-UANCV, Normas para la Distribución de Carga Académica 2022, para Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N°0106-2022-UANCV-CU-R, de fecha 15 de marzo de 2022, se aprueba la modificación de la Resolución N° 0074-2016-UANCV-CU-R, de fecha 01 de abril de 2016, por la que se aprobó la DISTRIBUCIÓN DE HORAS PARA AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, PLANA JERÁRQUICA Y DOCENTES ORDINARIOS DE LA UANCV, (...);

Que, conforme a los Requisitos para el ejercicio de la Docencia, establecidos en el Estatuto universitario Modificado 2020 de esta Casa Superior de Estudios, en el artículo 96° señala "Para el ejercicio de la docencia en la Universidad, ya sea como ordinario y contratado, es obligatorio poseer título profesional correspondiente en la especialidad y además poseer: a) Grado de Maestro o Magister para la formación en el nivel de pregrado";

Que la Ley N°31364, modifica el artículo 4 del decreto legislativo 1496, que señala "Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de posgrado. 4.1 Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de maestría o doctorado sin grado académico, o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda. 4.2 Esta norma es de carácter excepcional y su vigencia está establecida exclusivamente para el año referido en el párrafo 4.1". DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, La modificación del artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, que establece (...), alcanza a todos los docentes de las universidades, sean públicas o privadas, que, al 30 de



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0720-2022-UANCV-R

Juliaca, 27 de Julio de 2022

noviembre de 2021, estuviesen cursando un programa de maestría con la finalidad de obtener el grado de magíster o que estuviesen cursando un programa de doctorado para obtener el grado de doctor.

Que, en la Resolución N°007-2017-SUNEDU/CD; de fecha 02 de febrero de 2017, en su Artículo 1. señala "Aprobar como un precedente de observancia obligatoria, en aplicación de las consideraciones expuestas en la presente resolución, lo siguiente: "Interpretar los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley Universitaria, para el caso específico de los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria en pregrado y maestría para el programa de Medicina Humana, en el sentido que, los títulos de segunda especialidad profesional en Medicina Humana obtenidos a través del residentado médico, resultarán equivalentes para dichos efectos a un grado de maestro. Esto podrá ser aplicable únicamente por universidades que cuenten con el programa de Medicina Humana debidamente autorizado".

Que, según lo señala el Artículo 94° del Estatuto Universitario Modificado 2020, "los docentes de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", son ordinarios, extraordinarios y contratados, con aprobación del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario;

Que, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la Autoridad Universitaria de esta Casa Superior de Estudios y el Secretario General, mediante sello pase han dispuesto la emisión de la correspondiente resolución, y;

mando, a lo informado y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738, Modificatoria 24661 y el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización los **CONTRATOS DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL**, celebrados entre la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" y el Personal Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Sede Central Juliaca, Filial Puno y Arequipa; correspondiente al semestre académico 2022-I, conforme a los contratos suscritos que forman parte de los autos de la presente resolución, que a continuación se indican:

A. ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA - SEDE JULIACA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	HORAS PEDAG. SEMANA	PAGO HORA SI.	VIGENCIA	
				DEL	AL
1	JUANA TECLA ALEJO FLORES	19	20.00	28/03/2022	15/07/2022
2	ROGER BERNARDO APAZA AYAMAMANI	16	20.00	28/03/2022	15/07/2022
3	LEONCIO CALLE CHARAJA	14	20.00	04/04/2022	15/07/2022
4	ELOY AMADOR CONDORI CHUCHI	13	20.00	28/03/2022	15/07/2022
5	RAUL RAMIRO FLORES MARA	16	20.00	28/03/2022	15/07/2022
6	RENÉ EDUARDO HUANCA FRIAS	19	22.00	28/03/2022	15/07/2022
7	JEANSEN ANIBAL MONTESINOS LÓPEZ	18	20.00	04/04/2022	15/07/2022



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0720-2022-UANCV-R

Juliaca, 27 de Julio de 2022

8	ELOY PAUCAR HUANCA	18	20.00	28/03/2022	15/07/2022
9	LUIS ROQUE ALMANZA	14	22.00	28/03/2022	15/07/2022

B. ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA - SEDE JULIACA y FILIAL PUNO

1	EDUARDO EDWIN APAZA ECHEGARAY	10	20.00	04/04/2022	15/07/2022
2	YURI ALCIDES CONDORI CARCASI	20	20.00	28/03/2022	15/07/2022
3	ALBERTO JUAN FLORES GUZMAN	19	20.00	28/03/2022	15/07/2022
4	JULIO JIMENEZ AGÜERO	12	20.00	04/04/2022	15/07/2022
5	JUAN LESTER LLANOS MIRANDA	13	20.00	11/04/2022	15/07/2022
6	MARCO ANTONIO SILVA FERNÁNDEZ	08	20.00	28/03/2022	15/07/2022

C. ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA - SEDE JULIACA y FILIAL AREQUIPA

1	MARCO EDGARDO DEZA GUZMAN	19	22.00	28/03/2022	15/07/2022
2	JACINTA GILMA FERIA AYTA	16	22.00	28/03/2022	15/07/2022
3	RONAL MANUEL FERNÁNDEZ REVILLA	21	20.00	28/03/2022	15/07/2022
4	NICOLAS PERCY PALOMINO CARREÑO	18	20.00	28/03/2022	15/07/2022
5	MILER EYNER PEREZ VERA	21	22.00	28/03/2022	15/07/2022
6	MARITZA RODRIGUEZ PINEDA	20	20.00	28/03/2022	15/07/2022

D. ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA - SEDE JULIACA

1	FRANCISCO ARI CALLATA	18	20.00	28/03/2022	15/07/2022
2	RUBEN NESTOR CALSIN COASACA	14	20.00	28/03/2022	15/07/2022
3	ISABEL EVELING CASTILLO COAQUIRA	18	20.00	28/03/2022	15/07/2022
4	ROLANDO GERMÁN HALANOCA PINEDA	15	20.00	02/05/2022	15/07/2022
5	FREDY ROLANDO LLONTOP FENCO	19	20.00	28/03/2022	15/07/2022
6	BENEDICTA MAMANI MAMANI	14	20.00	28/03/2022	15/07/2022
7	JULIETA MENDOZA MAMANI DE QUISPE	19	20.00	28/03/2022	15/07/2022
8	MARX ENGELS MORALES MARTÍNEZ	19	20.00	28/03/2022	15/07/2022
9	ROXANA OLARTE FLORES	19	18.00	28/03/2022	15/07/2022
10	DIANET PACHECO MEDINA	19	20.00	28/03/2022	15/07/2022
11	JUAN LUIS PAREJA RODRIGUEZ	18	20.00	02/05/2022	15/07/2022
12	YUSEF SEUL PARRA HANCCO	19	20.00	28/03/2022	15/07/2022
13	JENNY MARISOL VALDEZ MAMANI	19	20.00	28/03/2022	15/07/2022
14	YESCID ADOLFO YUPANQUI FREDES	19	20.00	28/03/2022	15/07/2022

E. ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA - SEDE JULIACA, FILIAL PUNO y AREQUIPA

1	MERY CONCEPCION CHANCOLLA MAMANI DE INFANTES	19	22.00	28/03/2022	15/07/2022
2	OLGA CUTIPA MAMANI	12	20.00	28/03/2022	15/07/2022



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0720-2022-UANCV-R

Juliaca, 27 de Julio de 2022

F. ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA - SEDE JULIACA

1	PABLO CESAR COILA MIRANDA	21	18.00	28/03/2022	15/07/2022
2	GERMAN JOHNNY DIAZ TAVERA	16	22.00	28/03/2022	15/07/2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de la Calidad Académica, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARIA
GENERAL
Dr. Richard Condori Ch.
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R-UANCV; VICE-RECTORADOS; DECANO DE FACULTAD; ESCUELAS PROFESIONALES, DIRECCIÓN GENERAL PUNO Y AREQUIPA
OFICINAS: OSA, OGCI, ORIC, E; PU; OAJ; OJP, OLA; UNIDADES: PLAN; ESCALAF; INTERESADOS; ARCH; JBN/RCC/olca.